

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS		
	Código: USPDL-01	Versión: 1.0-2018	
	Área o Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS		

FECHA: **ENERO DE 2023**

ASUNTO: **ESTUDIOS PREVIOS – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**

En acatamiento a lo establecido en el Manual de Contratación adoptado por la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, en donde según lo dispuesto en el Artículo 31 y 32 de la ley 142 de 1994 y el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, el régimen legal aplicable a los actos y contratos de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, es el derecho privado, por consiguiente se procede a formular el correspondiente estudio previo, en el cual se analiza la necesidad y la conveniencia, a fin de que le sirvan como importante elemento de juicio frente a la determinación que en tal sentido haya de tomar, con miras a celebrar un contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR EL AREA COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**, por consiguiente se procede a realizar el estudio previo, de conformidad con lo señalado en la norma y desarrollando todas las acciones administrativas necesarias para adelantar el presente proceso contractual.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

Que el artículo 365 de la Constitución Política de 1991 señala que *"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares..."*.

Conforme a lo anterior mediante el Acuerdo 015 de 2015, expedido por el honorable consejo municipal de Leticia, se creó y reglamentó la Unidad de Servicios Públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo en el municipio de Leticia.

Que los prestadores de servicios públicos domiciliarios se suscriben al régimen de derecho privado, para colocarlas en condiciones de igualdad con los particulares, en la forma que mejor garantice la libre competencia..." de conformidad con el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, en desarrollo a lo dispuesto en los artículos 333 y 365 de la Constitución Política.

Que el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3° de la Ley 689 de 2001, establece que *"Los contratos que celebren las entidades estatales que presten los servicios públicos a lo que se refiere esta Ley no estarán sujetas a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente Ley disponga otra cosa....."*, por tanto, los contratos que celebren las entidades que presten servicios públicos domiciliarios, sometidas a la Ley 142 de 1994 se rigen por normas de derecho privado.

De conformidad con las funciones establecidas en el artículo segundo del Acuerdo 015 de 2015, la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia debe contar con una persona natural que cumpla con las actividades de coordinación del área comercial, toda vez que en la planta de personal de la administración municipal no existe un funcionario que cumpla con el objeto que se pretende

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega- P.U - USPDL		Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero 2023	Página 1 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

contratar, al tener que encargarse de la coordinación de aspectos relacionados con tarifas de los servicios públicos establecidos conforme a la normatividad vigente, la correcta y oportuna facturación de acuerdo al consumo, las conexiones de nuevos usuarios, reconexiones, reinstalaciones, suspensiones y demás conceptos, que conlleven a la prestación eficiente de los servicios de alcantarillado, acueducto y aseo. Así mismo, deberá supervisar y vigilar que se cumplan de manera eficiente y eficaz las tareas de atención y solución a las PQRs de todos los usuarios y trabajar de manera conjunta con el área contable y jurídica para el proceso de cobro coactivo y persuasivo, para recuperación de cartera pertinente.

Corolario a lo anterior, es menester indicar que, la Alcaldía de Leticia cuenta con 89 cargos en la planta de personal de la administración central, de los cuales solo uno se encuentra asignado a la USPDL, correspondiente al empleo denominado director técnico, código: 009, grado: 01, poniendo en evidencia la insuficiencia de personal para atender de manera oportuna y adecuada todos procesos y procedimientos del área comercial dentro de la USPDL.

Dicho lo anterior, se considera adecuado y necesario para satisfacer la necesidad evidenciada con la suscripción de un contrato de prestación de servicios de un profesional en contaduría pública con la idoneidad y experiencia requerida para atender los asuntos que demande la USPDL en materia contable.

Que de conformidad con la circular conjunta N° 1 de 2023 donde se señalan los lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios previstos en el artículo 2, numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007-vigencia 2023, numeral 5, el plazo de ejecución no excederá los primeros cuatro meses del año en curso, dicha circular estipula que:

"En concordancia con lo establecido en el numeral anterior, para la vigencia 2023 las Entidades Estatales destinatarias de la presente circular podrán suscribir los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se encuentren justificados en las razones antes explicadas, en principio, por los plazos que no superen los cuatro meses (4) señalados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022. Esto sin perjuicio de las eventuales adiciones o la suscripción de los nuevos contratos que se requieran para garantizar la permanencia y la continuidad de la prestación de servicios, si dentro del plazo señalado no se concreta la provisión de las mencionadas plantas temporales o la reforma de la estructura organizacional interna correspondiente"

Es preciso manifestar que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, funciona como una dependencia más de la Alcaldía de Leticia y esta se acoge a lo que dispone la circular antes citada, por lo tanto, la USPDL se adhiere a la directriz de no exceder el tiempo o plazo de ejecución de los contratos de los cuatro (04) primeros meses del año en curso, hasta tanto, el Gobierno Nacional y a su vez la Alcaldía de Leticia emita lineamientos con respecto a la contratación por prestación de servicios.

2. OBJETO A CONTRATAR, ACTIVIDADES A DESARROLLAR E IDENTIFICACION DEL CONTRATO.

2.1 Descripción del Objeto a Contratar.

De acuerdo con la necesidad existente el objeto de la futura contratación consistirá en la:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR EL AREA COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.

Elaboró: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL. 		Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero 2023	Página 2 de 11 

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

2.2 Actividades.

Obligaciones Del Contratista:

- A. Coordinar las actividades comerciales de la USPDL.
- B. Realizar la revisión mensual de la facturación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, conexiones, reconexiones, reinstalaciones, suspensiones y otros conceptos de acuerdo con las tarifas establecidas para cada sector, estrato, consumo o trabajo realizado.
- C. Realizar las actividades necesarias para la actualización de la base de datos del sistema de facturación, verificando periódicamente el registro de los usuarios y las modificaciones a que haya lugar.
- D. Verificar que las tarifas aplicadas cuenten con los incrementos autorizados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) para facturar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- E. Reportar al director de la USPDL, a la oficina de contabilidad y a presupuesto el informe sobre el estado de la cartera, discriminado por servicios y antigüedad, para la toma de decisiones que conlleven a una eficiente recuperación de cartera.
- F. Participar activamente en el diseño de campañas comerciales que coadyuven a incrementar el nivel de recaudo.
- G. Apoyar en conjunto con el área contable y jurídica con información pertinente para el proceso de cobro coactivo y persuasivo con la finalidad de recuperar cartera de los suscriptores morosos que se les presta el servicio de acueducto alcantarillado y aseo de la USPDL.
- H. Suministrar a la secretaria Financiera los informes que estos requieran.
- I. Brindar a los usuarios la información pertinente a los reclamos que, por concepto de facturación de los servicios, se presenten y gestionar las soluciones respectivas.
- J. Vigilar que se cumplan de manera eficiente y eficaz las tareas de atención y solución a las PQRs.
- K. Coordinar con el personal operativo la revisión de las acometidas de los nuevos usuarios y ordenar la colocación de nuevos medidores.
- K. Evaluar los resultados de gestión comercial y presentar informes periódicos que requiera el director de la USPDL, la junta directiva de la USPDL y los entes de control.
- L. Vigilar el cumplimiento de la norma del contrato de condiciones uniformes para los servicios y responder porque este sea conocido por todos los usuarios.
- M. Reportar a la oficina de contabilidad los listados de facturación y pago de facturación mensual discriminado por servicios y demás conceptos.
- N. Responder por los materiales y equipos a su cargo.
- O. Realizar entrega de inventarios documentales relacionados con la ejecución del objeto contractual según las normas e instrumentos archivísticos.
- P. Coordinar actividades de actualización de catastro de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Leticia.
- Q. Coordinar actividades de aforo a pequeños, medianos y grandes usuarios generadores de residuos sólidos en el municipio, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, y realizar los respectivos ajustes en la facturación

2.3 Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Elaboró: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL		Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: enero 2023	Página 3 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	801115	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
2	801615	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

3.1 Identificación del Contrato a Celebrar.

El contrato a celebrarse corresponde a la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR EL AREA COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.**

3.2 Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección:

Régimen Jurídico aplicable.

La ley 142 de 1994 en su artículo 31 y 32 establece la modalidad por la cual deben las empresas de servicios públicos domiciliarios contratar; conforme lo anterior, esta contratación se fundamenta en el acuerdo N° 001 de 2015 expedido por la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia, *"por medio del cual se adopta el manual de contratación de la unidad de servicios públicos"*, donde en el numeral 13 del artículo décimo tercero del acuerdo en cita se estableció respecto a la modalidad oferente único: **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: MODALIDAD DE OFERENTE ÚNICO:** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, se podrá contratar sin pluralidad de oferentes en los siguientes eventos: (...) **13) para la contratación de servicios profesionales...**

4. ANALISIS DEL SECTOR, EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

4.1.1 Perspectiva Legal

Se precisa que en relación con la prestación del servicio profesional, el artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que "La Educación Superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; y otorga a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas y las Universidades, según sea el caso.

En este sentido, para el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cualquier título otorgado por alguna institución de Educación Superior, en atención a lo anteriormente indicado, brinda la profesionalidad necesaria para el desarrollo de actividades a las que su título de formación académica se refiere. Con lo dicho, los Técnicos Profesionales, los Tecnólogos y los Profesionales para efectos de la contratación de servicios profesionales, son considerados como profesionales a la luz de la normatividad vigente que rige la materia.

4.1.2 Perspectiva Comercial

4.1.2.1 Análisis de la Oferta y La demanda

Elaboró: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL. <i>D</i>	Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: enero 2023	Página 4 de 12

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

Para el efecto, la Unidad de servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, analizo procesos de contratación de las entidades compradoras asociados a las clases 93151606 Servicios gubernamentales de contabilidad, se pudo identificar contratos similares al que se pretende contratar que se resumen así:

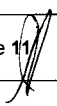
Año	Entidad	Objeto	Plazo	Valor Total
J-088-2021	INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER	EL CONTRATISTA DE MANERA AUTONOMA E INDEPENDIENTE SE OBLIGA CON EL IDESAN A PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL AREA COMERCIAL DEL INSTITUTO, PARA EL MANEJO, SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LOS PROCESOS Y CREDITOS DE LA ENTIDAD MANTENIENDO EN FORMA ACTIVA LAS RELACIONES DE LOS CLIENTES, PERMITIENDO LA FIDELIZACIÓN PERMANENTE DE LOS MISMOS EN PROCURA DEL POSICIONAMIENTO COMERCIAL DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER IDESAN.	TRES (03) MESES	\$12.000.000
CD-094-2022	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTE EN LA COORDINACIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL DEL AREA COMERCIAL, PARA GARANTIZAR LA LABOR EFICIENTE, SIN DISTRACCIÓN DEL PERSONAL DEL AREA	UN MES (01)	\$4.000.000

Una vez obtenido el parámetro anterior para la fijación del valor objeto de la presente contratación, la entidad procedió a verificar el historio de contratación de prestación de servicios en esta materia, y se constató que se contrataron los servicios como:

Año	Objeto	Plazo	Valor Total
001-2021	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR COORDINACIÓN COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Seis (06) meses	\$18.894.372
001-2022	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO PARA REALIZAR COORDINACIÓN COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	Veintiocho (28) días y Cinco (05) meses	\$19.981.135

4.1.2.2 Perspectiva Financiera

Después de realizar el análisis correspondiente, se identificó que por tratarse de la contratación de una persona natural no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera

Elaboró: Duany Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL. 		Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero 2023	Página 5 de 11 

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

(indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

4.1.2.3 Perspectiva Organizacional

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, que deberán ser:

- **Académicos:** Título de bachiller y título profesional.
- **Experiencia:** Sin experiencia o hasta dos (02) años de experiencia profesional certificada.
- Hoja de vida en el formato de la Función Pública SIGEP-2023.
- Declaración juramentada de Bienes y Rentas 2022.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%
- Libreta Militar si es del caso
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado vigente antecedentes fiscales expedido por la Contraloría.
- Certificado de Antecedentes judiciales.
- Certificado Registro Nacional de Medidas Correctivas
- RUT a partir del año 2020 en adelante
- Copia del Último pago de aportes al Sistema Nacional de Seguridad Social
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Certificado médico de Salud Ocupacional de ingreso vigente.
- Estudios de técnicos, tecnólogos o profesionales
- Certificado de delitos sexuales-Policía Nacional

Para efecto de adelantar la presente contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR EL AREA COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que preste el servicio, deba reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

4.1.2.4 Perspectiva Técnica

4.1.2.5 Obligaciones del Contratista

Elaboró: Duany Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL <i>DL</i>	Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: enero 2023	Página 6 de 12 <i>[Signature]</i>

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

Obligaciones Del Contratista:

- A. Coordinar las actividades comerciales de la USPDL.
- B. Realizar la revisión mensual de la facturación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, conexiones, reconexiones, reinstalaciones, suspensiones y otros conceptos de acuerdo con las tarifas establecidas para cada sector, estrato, consumo o trabajo realizado.
- C. Realizar las actividades necesarias para la actualización de la base de datos del sistema de facturación, verificando periódicamente el registro de los usuarios y las modificaciones a que haya lugar.
- D. Verificar que las tarifas aplicadas cuenten con los incrementos autorizados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) para facturar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.
- E. Reportar al director de la USPDL, a la oficina de contabilidad y a presupuesto el informe sobre el estado de la cartera, discriminado por servicios y antigüedad, para la toma de decisiones que conlleven a una eficiente recuperación de cartera.
- F. Participar activamente en el diseño de campañas comerciales que coadyuven a incrementar el nivel de recaudo.
- G. Apoyar en conjunto con el área contable y jurídica con información pertinente para el proceso de cobro coactivo y persuasivo con la finalidad de recuperar cartera de los suscriptores morosos que se les presta el servicio de acueducto alcantarillado y aseo de la USPDL.
- H. Suministrar a la secretaria Financiera los informes que estos requieran.
- I. Brindar a los usuarios la información pertinente a los reclamos que, por concepto de facturación de los servicios, se presenten y gestionar las soluciones respectivas.
- J. Vigilar que se cumplan de manera eficiente y eficaz las tareas de atención y solución a las PQRs. K. Coordinar con el personal operativo la revisión de las acometidas de los nuevos usuarios y ordenar la colocación de nuevos medidores.
- K. Evaluar los resultados de gestión comercial y presentar informes periódicos que requiera el director de la USPDL, la junta directiva de la USPDL y los entes de control.
- L. Vigilar el cumplimiento de la norma del contrato de condiciones uniformes para los servicios y responder porque este sea conocido por todos los usuarios.
- M. Reportar a la oficina de contabilidad los listados de facturación y pago de facturación mensual discriminado por servicios y demás conceptos.
- N. Responder por los materiales y equipos a su cargo.
- O. Realizar entrega de inventarios documentales relacionados con la ejecución del objeto contractual según las normas e instrumentos archivísticos.
- P. Coordinar actividades de actualización de catastro de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Leticia.
- Q. Coordinar actividades de aforo a pequeños, medianos y grandes usuarios generadores de residuos sólidos en el municipio, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, y realizar los respectivos ajustes en la facturación

4.1.3 Valor Estimado del Contrato y Forma de pago:

El valor estimado para el pago de los honorarios del nivel **SERVICIOS PROFESIONALES**, se toma teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 0005 del 02 enero de 2023, en donde se establecen los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a

Elaboró: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL. <i>u</i>		Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL.	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero 2023	Página 7 de 11 <i>8</i>

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

la gestión de la Alcaldía de Leticia, así mismo como se tiene en cuenta las calidades de la persona natural y la experiencia en el sector, sin que se supere el tope máximo allí fijado, como se expone:

Servicio	Duración	Valor mensual	Valor diecisiete (17) días	Valor total
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR EL AREA COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS	DIECISIETE (17) DÍAS Y DOS (02) MESES	\$3.239.640	\$1.835.796	\$8.315.076

Del anterior estudio realizado con ocasión a la necesidad presentada por la USPDL, arrojó como presupuesto estimado la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.315.076)**, correspondiente a diecisiete (17) días y dos (02) meses, valor que individualmente no supera la mínima cuantía.

El contrato se pagará con cargo a los recursos del Presupuesto General de la USPDL para la Vigencia Fiscal Comprendida entre el 1º de Enero y el 31 de diciembre de 2023, Rubro 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 Honorarios y Servicios Profesionales-Servicios Públicos, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría Financiera de la Entidad, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

4.2.1 Forma de Pago:

Se pagará de la siguiente manera, un primer pago por diecisiete (17) días por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.835.796)** y dos (02) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.239.640) M/CTE**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, esto es la expedición del Registro Presupuestal, previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo se encuentra en concordancia con la tabla de honorarios vigente, expedida por el Despacho del alcalde Mediante Resolución No. 0005 del 02 de enero de 2023 para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato (en el caso en particular, la USPDL se rige por el manual de contratación y la ley 142 de 1994), siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que

Elaboró: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL. <u>Q</u>		Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero 2023	Página 8 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Así las cosas, con el ánimo de verificar la idoneidad y experiencia de la persona natural que se pretende contratar y sin que sea necesario que la USPDL obtenga varias ofertas para el presente proceso de contratación se fijó un perfil mínimo que debe ser acreditado por el futuro contratista, por la naturaleza del contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión, por las calidades de la persona a contratar, que debe acreditar los estudios necesarios y suficientes para el desempeño de las actividades descritas en la necesidad presentada, teniendo en cuenta las calidades enunciadas en el numeral 4.1.4. del presente estudio.

Para efecto de adelantar la presente contratación de Servicios de apoyo a la Gestión, dentro de la contratación directa, se requiere que la persona natural que realice la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR EL AREA COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS**, debe reunir los requisitos mínimos necesarios descritos anteriormente.

6. ANALISIS DEL RIESGO.

La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, siguiendo los lineamientos impartidos por el manual de contratación de la USPDL Elaboro la Matriz de Riesgos que incluye todos los Riesgos identificados en el Proceso de Contratación de prestación de servicios, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección y entrega documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que solicite la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la revisión de los documentos, actividades, tareas y productos, entregados a la USPDL.	Retrasos e incumplimiento de los términos, establecidos para dar trámite a las diferentes actividades que le sean asignadas por la USPDL.	Posible	Mayor	Alto	Alta

Elaboró: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL <i>DL</i>		Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero 2023	Página 9 de 11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

N	Asignación	Tratamiento Controles implementar y a	Impacto después del tratamiento			Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo Revisión y	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total					Como se realiza el monitoreo	Cuando se realiza el monitoreo
1	Contratista	Retrasos en la proyección y entrega de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Febrero de 2023	Abril de 2023	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal
2	Alcaldía del Municipio de Leticia	Definición de un procedimiento, entrega, revisión y aprobación de documentos, actividades, tareas y productos, asignados por la USPDL	Raro	Mayor	Medio	NO	Director Técnico de la USPDL	Febrero de 2023	Abril de 2023	Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Quincenal

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

8. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIECISIETE (17) DÍAS Y DOS (02) MESES

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE LETICIA – AMAZONAS

Elaboró: Duany Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL. 		Aprobó: Claudia Dulcey - Director Técnico USPDL	
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023		Fecha: enero 2023	Página 10  11

 ALCALDÍA DE LETICIA – AMAZONAS NIT: 899999302-9	ESTUDIOS PREVIOS	
	Código: OAJ-01	Versión: 3-2010
	Área o Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL	

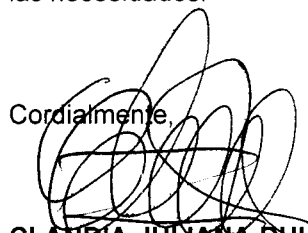
SUPERVISIÓN:

**DIRECTOR TÉCNICO UNIDAD DE SERVICIOS
PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE
LETICIA.**

A efecto del perfeccionamiento y ejecución del contrato a suscribirse se hace necesario los siguientes documentos: 1) Estudio previo, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Firma de contrato, 4) Registro Presupuestal.

Con la presentación de este estudio, queda demostrada la existencia de un requerimiento, para suplir la necesidad de los servicios administrativos y transversales que necesita la entidad para satisfacer las necesidades.

Cordialmente,



CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
 Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
 Domiciliarios de Leticia

Elaboró: Duanys Pereira Ortega – Abogada Especialista USPDL. 		Aprobó: Claudia Dulcey – Director Técnico USPDL
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS 2023	Fecha: enero 2023	Página 11 de 11



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FECHA: 14 de Febrero de 2023

PARA: **HAROLD PEÑA**
Secretario Financiero

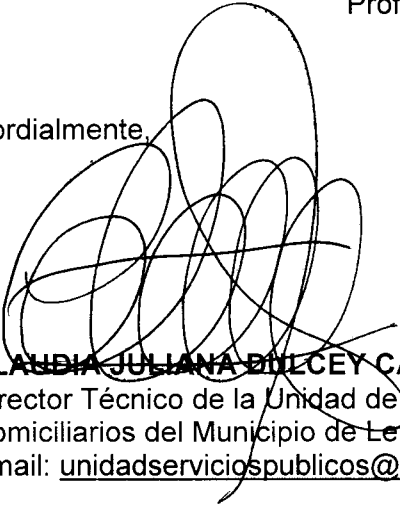
DE: **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia

VALOR: **OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETENTA
Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 8.315.076.00).**

OBJETO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL
PARA COORDINAR EL ÁREA COMERCIAL DE LA UNIDAD
DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.**

RUBRO: 2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27 Honorarios y Servicios
Profesionales - Servicios Públicos

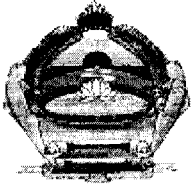
Cordialmente,



CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
Director Técnico de la Unidad de Servicios Públicos
Domiciliarios del Municipio de Leticia
Email: unidadserviciospublicos@leticia-amazonas.gov.co

Proyecto: Paula Vega – Contratista – USPD. P. V.





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Fecha de Impresión: 23/02/2023

Hora de Impresión: 10:47:13a. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 510

Fecha: 14/02/2023

Vencimiento: 180

Días

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico disponibilidad por valor de \$ 8.315.076

(OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y SEIS Y 00 / 100 PESOS ML.)

RUBRO	NOMBRE	COSTOS	FUENTE	VALOR
2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	8.315.076.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA COORDINAR EL AREA COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.

SECRETARIO FINANCIERO

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO



FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Delgadillo		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Blanco		NOMBRES Wendy Yucely	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 1100970020			SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐		SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 01 MES 08 AÑO 1996 PAÍS COLOMBIA DEPTO SANTANDER MUNICIPIO BUCARAMANGA			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CALLE 8 6 29 Departamento Centro PAÍS COLOMBIA DEPTO AMAZONAS MUNICIPIO LETICIA TELÉFONO 5927709 EMAIL wendydelgadillo01@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2014

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)			
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:			
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)	
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).			

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X			04	2021	certificado en proceso

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS					
MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACIÓN	
				MES	AÑO

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

3

GERENCIA PUBLICA

LOGRO Y MANEJO DE RECURSOS

¿Ha tenido experiencia laboral donde haya administrado recursos económicos y/o personal?:	Nombre de la Entidad / Organización:	¿Cuántos empleados tiene o tenía en la Entidad/Organización?:
	ALCALDIA DE LETICIA	
Si tiene o tuvo personal a cargo, indique cuantos:	Si se le asignaron recursos económicos, indique el valor en pesos:	Describe un logro sobresaliente de su gestión:

4

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE LETICIA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO AMAZONAS		MUNICIPIO LETICIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3112466078		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	26	Mes	01	Año	2022	Día		Mes		Año	
CARGO O CONTRATO ACTUAL PROFESIONAL		DEPENDENCIA ACADEMICA-BIBLIOTECA						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO CIELO				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO AMAZONAS		MUNICIPIO LETICIA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3156128663		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	16	Mes	06	Año	2016	Día	30	Mes	01	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO		DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA						DIRECCIÓN CALLE 8 6 29 local 1					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO			
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

6

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	5	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	6	8

7

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

LETICIA FEBRERO 2023

Wendy Yucey Delgadillo.B.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20223 CONTRATO No. 036 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023	
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

CONTRATANTE

**UNIDAD DE SERVICIOS
PUBLICOS DOMICILIARIOS DE
LETICIA.**

CONTRATISTA

**WENDY YUCELY DELGADILLO
BLANCO**

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1.100.970.020 de San Gil

VALOR

**OCHO MILLONES TRESCIENTOS
QUINCE MIL SETENTA Y SEIS
PESOS M/CTE (\$8.315.076)**

PLAZO DE EJECUCIÓN

**DIECISIETE (17) DÍAS Y DOS (02)
MESES**

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR EL AREA COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA.
---------------	--

Entre nosotros, **CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía N° 63.543.050 de Bucaramanga, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 0121 del 13 de octubre de 2020 y la Resolución No. 0388 del 23 de noviembre de 2020 expedida por la Junta Municipal de Servicios Públicos, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **WENDY YUCELY DELGADILLO BLANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.100.970.020 de San Gil**, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se suscribe el presente contrato previa las siguientes consideraciones: 1. Que existe disponibilidad presupuestal con destino a la ejecución del presente contrato de Prestación de Servicios. 2. Que el Contratista cumple con los requisitos para la ejecución del objeto contratado, con idoneidad y la experiencia relacionada en el campo objeto del contrato. 3. Que en consecuencia la U.S.P.D.L., celebrara el presente contrato de prestación de Servicios Profesionales y apoyo a la gestión de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. 4) Que en el presente contrato no se requiere acto administrativo de justificación de la contratación directa, ateniendo lo citado en el Parágrafo 2 Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015. 5) Que el Acuerdo No. 001 de 2015, por medio del cual se adopta el manual de contratación de la USPDL, dispone el numeral 13 del artículo décimo tercero que se podrá contratar sin pluralidad de oferentes para la contratación de servicios profesionales. En virtud de las anteriores consideraciones las partes hemos convenido celebrar el presente. **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR EL AREA COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS.** Para lo cual desarrollará las actividades señaladas: **A.** Coordinar las actividades comerciales de la USPDL. **B.** Realizar la revisión mensual de la facturación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, conexiones, reconexiones, reinstalaciones, suspensiones y otros conceptos de acuerdo con las tarifas establecidas para cada sector, estrato,

Elaboró: Duany Liesel Pereira Ortega- P.U-USPDL	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2022	Fecha: enero de 2022	Página 1 de 4

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20223 CONTRATO No. 036 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023	
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

consumo o trabajo realizado. **C.** Realizar las actividades necesarias para la actualización de la base de datos del sistema de facturación, verificando periódicamente el registro de los usuarios y las modificaciones a que haya lugar. **D.** Verificar que las tarifas aplicadas cuenten con los incrementos autorizados por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) para facturar los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. **E.** Reportar al director de la USPDL, a la oficina de contabilidad y a presupuesto el informe sobre el estado de la cartera, discriminado por servicios y antigüedad, para la toma de decisiones que conlleven a una eficiente recuperación de cartera. **F.** Participar activamente en el diseño de campañas comerciales que coadyuven a incrementar el nivel de recaudo. **G.** Apoyar en conjunto con el área contable y jurídica con información pertinente para el proceso de cobro coactivo y persuasivo con la finalidad de recuperar cartera de los suscriptores morosos que se les presta el servicio de acueducto alcantarillado y aseo de la USPDL. **H.** Suministrar a la secretaria Financiera los informes que estos requieran. **I.** Brindar a los usuarios la información pertinente a los reclamos que, por concepto de facturación de los servicios, se presenten y gestionar las soluciones respectivas. **J.** Vigilar que se cumplan de manera eficiente y eficaz las tareas de atención y solución a las PQRs. **K.** Coordinar con el personal operativo la revisión de las acornetidas de los nuevos usuarios y ordenar la colocación de nuevos medidores. **L.** Evaluar los resultados de gestión comercial y presentar informes periódicos que requiera el director de la USPDL, la junta directiva de la USPDL y los entes de control. **M.** Vigilar el cumplimiento de la norma del contrato de condiciones uniformes para los servicios y responder porque este sea conocido por todos los usuarios. **N.** Reportar a la oficina de contabilidad los listados de facturación y pago de facturación mensual discriminado por servicios y demás conceptos. **O.** Responder por los materiales y equipos a su cargo. **P.** Realizar entrega de inventarios documentales relacionados con la ejecución del objeto contractual según las normas e instrumentos archivísticos. **Q.** Coordinar actividades de actualización de catastro de acueducto, alcantarillado y aseo del municipio de Leticia. **R.** Coordinar actividades de aforo a pequeños, medianos y grandes usuarios generadores de residuos sólidos en el municipio, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, y realizar los respectivos ajustes en la facturación.

SEGUNDA. DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES. - Serán los establecidos en los artículos 4 y 5, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 **TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** - El valor total del presente contrato corresponde a la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$8.315.076)**, suma que el **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, de la siguiente manera: un primer pago por diecisiete (17) días por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$1.835.796)** y dos (02) pagos mensuales por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$3.239.640) M/CTE**; los cuáles serán pagados dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes causado, previa presentación de cuenta de cobro por parte del contratista y presentación de certificado expedido por el Director Técnico de la U.S.P.D.L, de haber recibido la prestación del servicio y cumplimiento de las funciones del contrato a satisfacción y estar a paz y salvo por concepto de seguridad social. **PARÁGRAFO.** Para efectos de la presente cláusula, el contratista se obliga a presentar periódicamente la afiliación vigente en el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales. **CUARTA. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN.** - El plazo de ejecución del presente contrato será de diecisiete (17) días y dos (02) meses que se contarán a partir de la Expedición del Registro Presupuestal. **QUINTA. RELACIÓN LABORAL.** - El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **SEXTA. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN**

2

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega- P.U-USPDL 	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L. 
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2022	Fecha: enero de 2022	Página 2 de 4



MUNICIPIO DE
LETICIA-AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20223
CONTRATO No. 036 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023

Código: C-OAJ-049-06

Versión: 1-2010

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

PRESUPUESTAL. EL CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 510 de fecha 14 de febrero de 2023**, del presupuesto de la vigencia fiscal del año 2023. **SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN.** La ejercerá el **DIRECTOR TÉCNICO DE LA U.S.P.D.L.** **OCTAVA. MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento al CONTRATANTE para efectuar la tasación y cobro previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el director técnico de la U.S.P.D.L., previa resolución motivada, en el momento en que se ocasionen y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales mensuales. De no ser descontadas oportunamente, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. **NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** - Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al doce por ciento (12%) del valor total del contrato, los cuales se podrán cobrar previo requerimiento con base en el presente documento, que presta mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad. **DÉCIMA. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** - Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de la CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. Previa la declaración de caducidad EL CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización de la CONTRATISTA, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.** - Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización EL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA.** - Para la ejecución del objeto del presente contrato el contratista obra bajo su absoluta responsabilidad y entre él y el Municipio de Leticia no existirá relación laboral alguna. **DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** - Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesarias la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se procederá a realizar la gestión correspondiente tendiente a dar aplicación a lo dispuesto en los Art. 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA QUINTA. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** - El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, artículo 217 por medio de la cual se modifica el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en donde**

3

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega- P.U-USPDL	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2022		Fecha: enero de 2022
		Página 3 de 4

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 20223 CONTRATO No. 036 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023	
	Código: C-OAJ-049-06	Versión: 1-2010
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

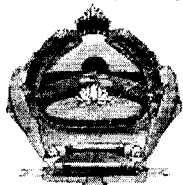
manifiesta que la liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatorio en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. **DÉCIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN UNILATERAL.-** Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.-** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar, previstas en el Estatuto de Contratación. **DÉCIMA OCTAVA. COMPROMISORIA.-** Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes y para su ejecución requiere la Expedición del Registro Presupuestal. **VIGÉSIMA. GARANTÍAS:** De conformidad con la ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2013 compilado en el decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-** Son documentos del contrato: 1) Estudio de Conveniencia y Justificación de Necesidad. 2) Certificado de disponibilidad presupuestal, 3) Hoja de Vida con sus respectivos soportes 4) Certificado de antecedentes disciplinarios, Fiscales, Penales y Registro Único tributario. 5) Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía. **VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y CONCILIACIÓN PREJUDICIAL:** Para la solución de las controversias que surjan de este contrato, que sean susceptibles de transacción y conciliación y que no versen sobre actos administrativos proferidos con ocasión de este contrato, las partes adelantarán los trámites previstos en la Ley 446 de fecha 7 de julio de 1998 y sus Decretos Reglamentarios, el Decreto 2511 de 1.998 sobre conciliación contencioso administrativa prejudicial y a Ley 640 de 2001. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 80 de 1.993 **VIGÉSIMA TERCERA CLÁUSULA. IMPUESTOS.** El CONTRATISTA pagará sobre el valor del contrato los impuestos a que haya lugar, según las tablas que para tal efecto se establezcan en el Municipio.

Para constancia, se firma a los catorce (14) días del mes de febrero del año 2023.


CLAUDIA JULIANA DULCEY CALA
 Director Técnico de la USPDL
Contratante


WENDY YUCELY DELGADILLO BLANCO
 C.C. 1.100.970.020 de San Gil
Contratista

Elaboró: Duanys Liesel Pereira Ortega- P.U-USPDL	Revisó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.	Aprobó: Claudia Juliana Dulcey Cala Director Técnico de la U.S.P.D.L.
Ruta: ESTUDIOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS 2022	Fecha: enero de 2022	Página 4 de 4



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 23/02/2023

Hora de Impresión: 10:49:08a. m.

Página 1 de 1

NÚMERO: 730

Fecha: 14/02/2023

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 8.315.076,00

(OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y SEIS Y 00 / 100 PESOS ML.)

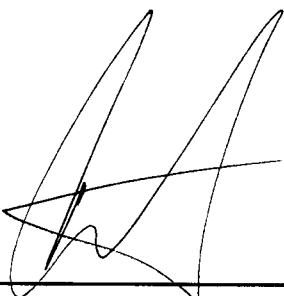
Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
510	2.1.5.02.08.28.01.1.2.3.2.27	Honorarios y Servicios Profesionales - Servicios Públicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	8,315,076.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2023

A favor de: 1100970020 WENDY YUCELY DELGADILLO BLANCO

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL PARA COORDINAR EL AREA COMERCIAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA. SEGUN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 036 DE FEBRERO DE 2023.



FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO